



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 5.300 ptas.<br>Semestral ..... 3.180 ptas.<br>Trimestral ..... 2.014 ptas.<br>Ayuntamientos . 3.975 ptas. |  | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b> | <b>INSERCCIONES</b><br>150 ptas. por línea (DIN A-4)<br>100 ptas. por línea (cuartilla)<br>1.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |  | <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>                    | <b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 1989</b>   |  | <b>Martes 7 de febrero</b>   | <b>Número 26</b>   |

### Delegación de Hacienda

#### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Por medio del presente se notifica que el señor Administrador de la Aduana de Burgos ha dictado resolución en los siguientes expedientes, en los que el domicilio o paradero de los interesados es desconocido:

Núm. 16/88; Vehículo, Alfa Romeo 33; Propietario, Martins de Alvieire, A.; Sanción, 15.000 ptas.

Núm. 17/88; Vehículo, Renault 21; Propietario, José Marqués Almeida; Sanción, 15.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberán ser ingresados en la Caja de la Aduana de Villafría, Burgos, o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, c/c. núm. 3110-105-1-4, a nombre de Administración de Aduanas —Derechos del Estado—, en el plazo fijado en el art. 20 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración Principal en el plazo de 15 días hábiles o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Burgos.

Burgos, 4 de enero de 1989. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

214.—2.850,00

### Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Por el Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales de esta Delegación de Hacienda, y a instancia de los Ayuntamientos de Frías, Oña, Partido de la Sierra en Tobalina, y Jurisdicción de San Zadornil, se está tramitando el expediente relativo a la distribución del tributo local de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales que tributa la Empresa Nuclenor, S. A., que explota la central nuclear situada en Santa María de Garoña del término municipal del Valle de Tobalina; todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 273, del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos de que aquellos Ayuntamientos que se consideren afectados en su demarcación, dentro del radio de acción de 10 kilómetros lo soliciten, mediante un acuerdo del Pleno Municipal dirigido al Servicio de Coordinación de esta Delegación Provincial de Hacienda.

Burgos, 25 de enero de 1989. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

569.—2.850,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Miguel Ibarra Barrena, nacido en Miranda de Ebro, el 19 de noviembre de 1956, hijo de José Miguel e Isabel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Carlos III, núm. 6-4.º, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para notificarle el auto dictado con esta fecha y ser reducido a prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el núm. 5 de 1986, por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 5 de enero de 1989. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

217.—3.000,00

## B U R G O S

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0477/87, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Restituto Benito Rico, María Luisa Villegas Rojas, Javier Ignacio Rubín y Rosario Fontaneda Alegre, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de marzo próximo y a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará posteriormente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril próximo y a la misma hora de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo próximo y a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Número uno del Régimen de Propiedad horizontal. Local de la planta baja de la casa situada en el Camino de Villalón, señalada con el número 7, con una superficie de 461,80 metros cuadrados, susceptible de ser dividido. Linda por el norte con Camino de Villalón; por el sur, con terreno propiedad de Carlos Bermejo Rodríguez, al que se accede por este local; por el este, con tejavana del mismo Carlos Bermejo, a la que también se verifica su acceso a través de este local y finca de D. Máximo Gómez Fuente; y por el oeste, con finca de D. José Ramírez. Tiene una cuota asignada del 32,04 por ciento y este local quedó gravado con la servidumbre de paso a través de un corredor de 5 metros de ancho por 17 de fondo, paralelo al portal y pozo de escalera, en su mano derecha, en terreno existente al fondo del mismo propietario, así como también a favor de la tejavana existente a la izquierda del portal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.414, libro 66 de la Sección primera de Burgos, folio 180, finca 5.237. Responde de 3.800.000 pesetas de principal, de 1.824.000 pesetas de intereses de tres años y de 760.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en seis millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (6.460.000 pesetas).

2.º Terreno en término de Burgos, al pago de Las Cañadas o Camino de Villalón, de 17 áreas y 66 centiáreas, que linda al norte con parcela sobre la que D. Carlos Bermejo Rodríguez levantó el edificio núm. 7 del Camino de Villalón; al sur, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; al este, la tejavana que seguidamente se describe y finca de María, Agustín y Segunda Valdivielso Ramírez; y al oeste, finca de D. José Ramírez. Inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de Burgos al tomo 2.344, libro 39 de la Sección primera de Burgos, folio 160, finca 2.714. Responde de 2.000.000 de pesetas de principal, de 960.000 pesetas de intereses de tres años y 400.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000 pesetas).

3. Una tejavana para guardar aperos de labranza, colindante sobre la parcela sobre la que el señor Bermejo Rodríguez levantó el edificio núm. 7 del Camino de Villalón, por su parte izquierda, de 9 metros y medio de fondo por 6 de ancho, o sea una superficie de 57 metros cuadrados, que linda al norte con finca de D. Máximo Gómez Fuente, por el sur y este con María, Agustín y Segunda Valdivielso Ramírez; y oeste, las parcelas antes indicadas sobre la que se ha levantado la casa número 7 de la c./ Villalón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.414, libro 66 de la Sección Primera de Burgos, folio 164, finca 5.235. Responde de, pesetas, 200.000 de principal, de 96.000 pesetas de intereses de tres años y de 40.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación a los fines y términos indicados a los demandados D. Restituto Benito Rico y su esposa doña María Luisa Villegas Rojas, cuyo último domicilio conocido fue Royuela de Río Franco, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en los periódicos oficiales correspondientes.

Dado en Burgos, a 17 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

425.—15.000,00

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en el Juzgado al número 0085/88, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra

Florencio Gil Arranz, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vehículo turismo marca Seat-124 matrícula BU-3986-E, valorado en ciento diez mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 2 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 6 de abril con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 4 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1989. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

573.—6.450,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al núm. 0223/87, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra José Miguel Ilarrazo Barrena y Alicia Urruchi Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

— Vivienda buhardilla en Miranda de Ebro, calle Arenal, número 5, 5.º, valorada en un millón de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 16 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 13 de abril, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 11 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca

las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Para la notificación de las fechas señaladas para subasta al demandado líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Miranda de Ebro.

Dado en Burgos, a 23 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

614.—8.700,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 133/88, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a los demandados rebeldes Antonio Alberto Chanovas y Rosa María García Andino la sentencia dictada con fecha 2 de enero del presente año en los mencionados autos, siendo el fallo de la misma copiado íntegramente el siguiente:

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosa María Andino y Antonio Alberto Chanovas Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de la cantidad de 493.912 pesetas, importe del principal, comisión de intereses pactados hasta la fecha invocada; y, en su caso, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas causadas que, preceptivamente, se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia,

de la que se unirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

226.—3.450,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 1.654/88, por daños, se cita a la empresa Generale de Traction, con domicilio en 66 Quai Francais B. P. 5, Basseus, y al conductor D. Guy Sommier, con domicilio en Lorle Dubois Stemdar, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de marzo, a las 9,40 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

625.—2.550,00

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas núm. 52/89, por amenazas, se cita a Antonio Insua Canosa, con domicilio en esta ciudad, calle Carretera de Logroño núm. 69, cuarto izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, para asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar

el día 2 de marzo, a las 10,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1989. — El Secretario (ilegible).

626.—2.400,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio seguido en este Juzgado con el núm. 9/89, a instancia de don Angel Pereda García, mayor de edad, casado, con domicilio en Oña, representado por el Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa radicante en la villa de Oña, y su calle de la Aguaña, señalada con el núm. 2; linda, derecha entrando, Agustín Bocos; izquierda, Melchor Cereceda y Natalio Martínez; espalda, León Ruiz Capillas. Se compone de piso bajo, principal y desván y mide de largo treinta y siete pies y a lo ancho trece, que compone una superficie de cuatrocientos ochenta pies».

Don Angel Pereda García adquirió el dominio de la finca por escritura pública de compraventa otorgada en Briviesca, el día 22 de noviembre de 1986, ante el Notario don Angel Velasco Ballesteros, bajo el núm. 936 de su protocolo de dicho año.

Por propuesta de providencia de fecha 25 de enero del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Valentín y a doña Petra García Martínez, como personas de quienes proviene la finca objeto del expediente y a sus causahabientes, y a los causahabientes de D.<sup>a</sup> Rosa Martínez Díez

titular registral de la misma, y a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Briviesca, a 25 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — La Secretaria judicial (ilegible).

690.—4.950,00

D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador señor Cuartango Serrano, en nombre y representación de doña Juliana González García, mayor de edad, soltera, y con domicilio en Briviesca, se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Una casa sita en la Plaza del Generalísimo, señalada con el número 15, antes 18 y 19. Consta de planta baja, tres pisos y desván. Linda: Derecha entrando, casa de los herederos de D. Saturnino Pardo; izquierda, los de Rosario Bastida; espalda, herederos de D. Saturnino Pardo y de doña Rosario Bastida, y frente, Plaza de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al núm. 5.416, al folio 132, del tomo 1.091 general de archivo, libro 47 del Ayuntamiento de Briviesca.

La titularidad de la finca a favor de doña Juliana González García, se produce en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Briviesca D. José Ortiz García, en 13 de julio de 1963, por venta de las dos terceras partes indivisas de la referida casa por doña Obdulia García y D. Vicente García y la tercera parte indivisa la adquirió, una novena parte por donación de su abuela doña Caya Movilla Marín y las otras dos novenas parte, por compra a sus hermanos D. Isidoro y D. José Manuel González García, en sendas escrituras que autorizó el Notario D. Isidro del Hoyo, con fecha 27 de octubre de 1959 y 19 de julio de 1961.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a los herederos desconocidos de doña Caya Movilla Marín y de don Isidro García Sagredo y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 4 de noviembre de 1988. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — La Secretaría (ilegible).

227.—4.950,00

### Juzgado de Distrito

El señor Juez de Distrito de Briviesca hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 24/86, seguido en este Juzgado, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado y a la hora de las once de su mañana, por primera vez el día 27 de febrero, por segunda vez el día 27 de marzo, y por tercera vez el día 27 de abril, para el caso de que no hubiera postores en primera y segunda, el tractor marca John Deere, matrícula BU-12.217-VE, bajo las siguientes condiciones:

Primero. — El tipo de subasta será, para la primera, el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo. — Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercero. — Las posturas pueden hacerse en calidad de remate a terceros, y también en pliego cerrado.

Bien que se subasta:

Tractor John Deere, tipo 2.030, matrícula BU-12.217-VE; tasado en la cantidad de 400.000 pesetas.

Dado en Briviesca, a 10 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

629.—4.050,00

### SALAS DE LOS INFANTES

#### Juzgado de Primera Instancia

D. Sagrario Arroyo García, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. David Moreno Moncalvillo, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de las fincas siguientes:

1. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 392 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, que linda: Norte, con carretera de Burgos-Soria; Sur, con arroyo; Este, con Agustina Peña (f. 393), y Oeste, con dehesa municipal, de 53 áreas.

2. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 393 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, que linda: Norte, carretera de Burgos-Soria; Sur, con arroyo; Este, con Ascensión Sáiz Pardo (f. 394), y Oeste, con Constantino Peña (f. 392). Extensión 27 áreas y 40 centiáreas.

3. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 394 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado y La Revilla, que linda: Norte, con carretera de Burgos-Soria; Sur, con arroyo; Este, con arroyo y fincas de La Revilla, y Oeste, con Agustina Peña (f. 394). Extensión 1 hectárea, 72 áreas y 40 centiáreas.

4. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 395 del plano oficial, al sitio de «Prados de Almanza», Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, que linda: Norte, arroyo y camino; Sur, arroyo; Este, Ascensión Sáiz Pardo (f. 394), y Oeste, con Félix Sáinz (f. 399); arroyo en medio y zona excluida. Extensión 1 hectárea y 30 centiáreas.

5. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 394 del plano oficial de concentración parcelaria de Barbadillo del Mercado, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de

Barbadillo del Mercado y La Revilla, que linda: Norte, con carretera de Burgos-Soria; Sur, arroyo; Este, arroyo y fincas del término de La Revilla, y Oeste, con Agustín Peña (f. 394). Extensión 1 hectárea, 72 áreas y 40 centiáreas, de las que corresponden al término de La Revilla 57 áreas y 60 centiáreas y al de Barbadillo del Mercado 1 hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas.

6. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 57 del plano oficial de concentración, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, con arroyo «Valverde»; Sur, Valentín Domingo (f. 58); Este, carretera Burgos-Soria, y Oeste, Antonio González (f. 71), Félix González (f. 72) y arroyo. Hoy, al Norte y Oeste, linda con Ascensión Sáinz Pardo. Mide 42 áreas y 40 centiáreas.

7. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 71 del plano oficial de concentración, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, Félix González (f. 72); Sur, Valentín de Domingo (f. 58); Este, Ernesto Plaza y otros (f. 57), arroyo en medio, y Este, camino. Extensión 7 áreas y 70 centiáreas.

8. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 72 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, Pablo de Domingo (f. 73) y zona excluida; Sur, Antonio González (f. 71); Este, Ernesto Plaza y otros (f. 57), con arroyo en medio, y Oeste, camino. Extensión 8 áreas y 80 centiáreas.

9. — Finca rústica: Cereal secano, finca núm. 73 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, Venancio de Domingo (f. 74) y zona excluida; Sur, Félix González (f. 72) y camino; Este, Félix González (f. 72), y Oeste, camino y Venancio de Domingo (f. 74). Extensión 16 áreas, 90 centiáreas.

10. — Finca rústica: Cereal secano, núm. 74 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla y Barbadillo del Mercado, que linda: Norte, finca del término de Barbadillo del Mercado; Sur, camino; Este, Pablo de Domingo (f. 73), y Oeste, finca matriz (f. 75). Extensión 9 áreas, 40 centiáreas, de ellas, 9 áreas en La Revilla y 40 centiáreas en Barbadillo del Mercado.

11. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 75 del plano oficial, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla y Barbadillo del Mercado, linda: Norte, fincas del término de Barbadillo del Mercado; Sur, camino; Este, Venancio de Domingo, y Oeste, fincas del término de Barbadillo del Mercado. Extensión 5 áreas y 50 centiáreas, de ellas, 70 centiáreas en La Revilla y 4 áreas y 80 centiáreas en Barbadillo del Mercado.

12. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 76 del plano oficial, al sitio de «Prados de Almansa», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, Cirilo Barriuso (f. 77); Sur, hermanos Sáez Fernández (f. 80); Este, camino de La Riva, y Oeste, Cirilo Barriuso (f. 77). Extensión 9 áreas y 20 centiáreas.

13. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 77 del plano oficial, al sitio de «Prados de Almansa», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, fincas del término de Barbadillo del Mercado; Sur, Mariano González (f. 76) y hermanos Sáez Fernández (f. 80); Este, Mariano González (f. 76) y camino de «La Riva», y Oeste, Victorino Martínez (f. 78). Extensión 54 áreas y 40 centiáreas.

14. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 74 del plano general, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla y Barbadillo del Mercado, con una superficie de 9 áreas en La Revilla y 40 centiáreas en Barbadillo del Mercado. Linda: Norte, fincas de Barbadillo del Mercado; Sur, camino; Este, Pablo Domingo (f. 73), y Oeste, Juana Sáiz (f. 75).

15. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 80 del plano oficial, al sitio de «Prado de Almansa», Ayuntamiento de La Revilla, linda: Norte, Mariano González (f. 76); Cirilo Barriuso (f. 77), Victoria Martínez (f. 78) y Benilde Maeso (f. 79); Sur, Inocencia Heras (f. 81); Este, camino de «La Riva», y Oeste, camino de «Sierra Nevada». Extensión 73 áreas y 10 centiáreas.

16. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 75 del plano general, al sitio de «Gramaderos», Ayuntamiento de La Revilla y Barbadillo del Mercado, superficie 70 centiáreas en La Revilla y 4 áreas y 80 centiáreas en Barbadillo del Mercado, linda: Norte, fincas del término de Barbadillo del Mercado;

Sur, camino; Este, Venancio Domingo (f. 74), y Oeste, fincas del término de Barbadillo del Mercado.

17. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 77 del plano general, al sitio de «Prados de Almansa», Ayuntamientos de La Revilla y Barbadillo del Mercado; superficie 52 áreas y 40 centiáreas en La Revilla y 2 áreas en Barbadillo del Mercado; linda: Norte, fincas del término de Barbadillo del Mercado; Sur, Mariano González (f. 76) y hermanos Sáez Fernández (f. 80); Este, Mariano González (f. 76) y camino de «La Riva», y Oeste, Victorina Martínez (f. 78).

18. — Finca rústica: Cereal seco, finca núm. 81 del plano general, al sitio de «Prados de Almansa», Ayuntamiento de La Revilla; linda: Norte, hermanos Sáez Fernández (f. 80); Sur, Micaela Heras (f. 82); Este, camino de «La Riva», y Oeste, camino de «Sierra Nevada». Extensión 43 áreas y 30 centiáreas.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 10 de enero de 1989, se cita a D. Román Acinas Alcalde, persona de quien proceden las fincas relacionadas, por ignorarse su actual domicilio, o a sus causahabientes, cuyo nombre y domicilio se desconoce; a los titulares registrales de las fincas objeto de este expediente o a sus causahabientes; a los titulares de los predios colindantes, cuyos nombres y domicilios no son conocidos, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, convocándose a todos ellos a fin de que, dentro del plazo de 10 días, siguientes a su citación o la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican dentro de dicho plazo.

Expidiéndose el presente edicto para que mediante su publicación en el lugar oficial correspondiente, sirva de citación en legal forma a las partes indicadas, cuyo paradero se ignora.

Dado en Salas de los Infantes, a 11 de enero de 1989. — El Juez, Sagrario Arroyo García. — El Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

229.—18.000,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha se acuerda en los autos de Expediente de Enajenación de bienes de incapaz 183/88, seguido en este Juzgado a instancia de doña Visitación Ruiz Ruiz, sacar a pública subasta los bienes del incapaz Luis Ruiz Ruiz con arreglo a las siguientes:

1.ª La subasta de la tercera parte de una casa sita en Virtus, Barrio de la Estación, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sita en dicha localidad, compuesta de planta baja, piso y desván, superficie aproximada 300 metros cuadrados y adherido un huerto de 200 metros cuadrados; linda frente, carretera Nacional Burgos-Santander, fondo, finca del pueblo, derecha entrando, callejón, y por la izquierda, carretera de Cabañas a Herbosa.

2.ª El precio de tasación de la totalidad de la finca es de 1.800.000 pesetas.

3.ª La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo el día 27 de febrero, a las 11,00 horas; la segunda el día 17 de marzo, a igual hora; y la tercera el día 7 de abril, a la misma hora, esta última sin sujeción a tipo y para tomar parte en la subasta se habrá de depositar el 20 por ciento del precio de tasación, pudiendo acudir con la facultad de ceder a tercero. La documentación de dicha finca se halla en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Villarcayo, a 25 de enero de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

631.—3.750,00

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número diez

En este Juzgado de Primera Instancia núm. diez de Madrid, se tramita expediente con el número 834/88, sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Severiana Ortega Sanjuán, hija de Francisco y Antonia, natural de Santa María del Invierno (Burgos), viuda, y que falleció en

Madrid, el día 5 de agosto de 1985 sin haber otorgado disposición testamentaria, siendo reclamada la herencia por su hermana doña Felisa Ortega Sanjuán y sus sobrinos doña Carmen-Concepción, doña Ernestina y D. Saturnino Trascasa Ortega; hijos de su hermana doña Ascensión Ortega Sanjuán que la premurió y por doña María Jesús y doña Angela Marina Ortega, hijos de su hermana doña Cristina Ortega Sanjuán que la premurió; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a 5 de septiembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

728.—2.850,00

## OVIEDO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Anuncio de subasta

Los días 14 de marzo, 14 de abril y 15 de mayo, a las 12,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, primera, segunda y tercera subasta, respectivamente, todas ellas públicas, de los bienes que luego se dirán, embargados a la parte demandada, en los autos núm. 338 de 1988 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador D. José Antonio Alvarez Fernández, en nombre y representación de Banco de Asturias S. A., contra D. Luis Carlos Celis Sanmillán y doña María del Carmen Cantero, en las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación que más abajo se consigna y para la segunda el 75 % de dicho precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo pero, en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Los licitadores deberán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público

destinado al efecto, el 20 % del tipo de subasta (en la tercera se tendrá en cuenta el correspondiente a la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas por el artículo 1.499 de la ley procesal civil.

3.ª Los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero figura en autos certificación del Registro de la Propiedad en que conste su situación registral, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

5.ª La subasta se celebrará finca por finca, y se suspenderá en cuanto se alcance la totalidad de la reclamación de los autos.

Finca objeto de subasta:

«Vivienda tipo B, mano derecha de la planta cuarta. Casa sita en la Avenida de los Reyes Católicos sin número, de la ciudad de Burgos, hoy número 8. Con una superficie construida de 85,598 metros cuadrados y una superficie útil aproximada de sesenta y seis metros cuadrados setenta y nueve decímetros y medio. Linda: al frente con patio de luces y vivienda tipo «A» mano derecha de la misma planta; espalda, con patio de manzana; derecha, con finca particular; y por la izquierda, con patio de luces, caja de escalera y apartamento tipo «C» de la misma planta. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño».

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Burgos, el 1 de junio de 1987, en el tomo 3.642, libro 347, folio 9, finca 7.194, inscripción 7.ª.

Tipo de subasta: 12.110.000 pesetas.

Dado en Oviedo, a 24 de noviembre de 1988. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

633.—8.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En ejecución núm. 374/87, seguida a instancia de Isidoro Barrio García y otro, contra Julián Sagredo Frías, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, a 23 de enero de 1989. Se acuerda suspender la tercera subasta de los bienes trabados en este Procedimiento a D. Julián Sagredo Frías, cuya celebración ha sido anunciada en el tablón de anuncios de esta Magistratura para el día 17 de febrero de 1989, a las doce horas, señalándose para la celebración de la misma el día 24 de febrero de 1989, a las 12,00 horas, fecha y hora en que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima. — Fdo. M. Mateos. — Ante mí, Fdo.: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado D. Julián Sagredo Frías, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Avda. General Sanjurjo, 35, 1.ª escalera, 1.º B y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido y firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 23 de enero de 1989. — La Secretaria (ilegible).

638.—3.600,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos 1.043/86, seguidos por D. Carlos Casado Cuéllar, contra

Construcciones Mirandesas, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Tribunal Central de Trabajo la siguiente resolución en virtud del recurso interpuesto por el demandante, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Ilmo. Sr. D. Blas Oliet Gil, Presidente. — Ilmo. Sr. D. Luis Gil Suárez. — Ilmo. Sr. D. Pablo Burgos de Andrés. — En Madrid, a 20 de octubre de 1988. La Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilustrísimos señores citados al margen. En nombre del Rey, han dictado el siguiente:

Auto. — En el recurso de suplicación núm. 2.773/87, interpuesto por D. Carlos Casado Cuéllar, contra la resolución dictada por la Magistratura de trabajo núm. 2 de Burgos. Siendo recurrido Construcciones Mirandesas, S. A. Ha actuado como ponente el Ilmo. Sr. D. Luis Gil Suárez.

La Sala resuelve: Que debemos declarar y declaramos que contra la sentencia de instancia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de Burgos, de fecha 13 de marzo de 1987, a virtud de demanda deducida por D. Carlos Casado Cuéllar, contra Construcciones Mirandesas, S. A., sobre reclamación de cantidad, no es posible entablar recurso de suplicación y, en consecuencia, tenía por no anunciado el recurso de suplicación formulado por la parte actora, adquiriendo firmeza legal dicha sentencia.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de la presente y líbrese para su unión al rollo de su razón certificación de la presente y líbrese para su unión al rollo de su razón, certificación de esta resolución, incorporándose su original al correspondiente libro de sentencias. Así, por este nuestro auto, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen las rúbricas».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Construcciones Mirandesas, S. A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ramón y Cajal, 39, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en

el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de enero de 1989. El Secretario (ilegible).

233.—5.700,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Acordada por Decreto de 25 de mayo de 1988, de la Junta de Castilla y León (B. O. C. L. del día 31), la concentración parcelaria en la zona de «Páramo de Villanueva Río Ubierna» (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 26 de enero de 1989 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el paraje denominado Páramo de Villanueva Río Ubierna, del término municipal de Marmellar de Arriba (Burgos); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el apro-

vechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 24 de enero de 1989.— El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

678.—6.600,00

#### Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de diciembre de 1988, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obra de pavimentación parcial en Las Quintanillas, 4.ª fase, al contratista don José María Moral García, en el precio de 7.687.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 10 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

235.—1.000,00

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras de Castilla y León

Asunto: Expediente de expropiación forzosa, mutuo acuerdo.

Obras: «Acondicionamiento CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 53,26 al 67,44. Tramo: Peñafiel-límite de Burgos».

Término municipal: Nava de Roa (Burgos).

Clave: 1-VA-321.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 16 de febrero de 1989, a partir de las 10,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Nava de Roa al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Ayuntamiento de Nava de Roa:

D. Fabián García Francisco.

Doña Constanca Liras Yuste.

D. Agustín Aparicio Cerezo.

Valladolid, 20 de enero de 1989. El Jefe de la Demarcación, Ricardo Cuesta Escudero.

682.—3.300,00

# Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## DEMARCAACION DE CARRETERAS

### INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

*Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Mejora de plataforma.—CN-623, de Burgos a Santander, P. K. 251 / 275,40. — Tramo: Quintanaortuño-Páramo de Masa».* — Plan General de Carreteras

Término municipal de: QUINTANILLA SOBRESIERRA.

Con fecha 28 de octubre de 1988 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 84/91, le es de aplicación el art. 4.º del R. D. Ley 3/88, de 3 de junio (B. O. E. de 4 junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Por ello, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la L. E. F. que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se adjunta para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, acto que tendrá lugar los días 20, 21, 22, 23, 24 y 27 del próximo mes de febrero en el Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra.

— A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones citadas, podrán formular alegaciones ante esta Demarcación de Carreteras a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Burgos, Enero 1989.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
583.—25.800,00

TERMINO MUNICIPAL: Quintanilla Sobresierra.

LUGAR DE REUNION: Ayto. Quintanilla Sobresierra.

CITACIONES: Días 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de febrero de 1989.

| N.º finca | Propietario y domicilio  | Parcela                | Superficie a expropiar | Clase terreno |
|-----------|--|------------------------|------------------------|---------------|
| 1         | D. Elpidio González González<br>Burgos, Francisco Sarmiento, 6 | 483-484                | 840 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 2         | D. Angel Peña<br>Mataró  | 573-571-572            | 1.268 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 3         | D. Elpidio González González<br>Burgos, Francisco Sarmiento, 6 | 485-486-487<br>488-459 | 1.144 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 4         | D.ª Aurelia Díez Alonso<br>Castrillo de Rucios                 | 500                    | 100 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 5         | Junta de Quintanarrio  | 575                    | 1.109 m. <sup>2</sup>  | Erial         |
| 6         | D. Elpidio González González<br>Burgos, Francisco Sarmiento, 6 | 567                    | 70 m. <sup>2</sup>     | Erial         |
| 7         | Hrdos. de Timoteo Güemes<br>Mata                               | 568                    | 335 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 8         | Junta de Quintanarrio  | 569                    | 198 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 9         | Hrdos. de Estanislao Pérez<br>Quintanilla Sobresierra          | 570                    | 440 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 10        | D. Felipe García Gallo<br>Quintanilla Sobresierra              | 370                    | 337 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 11        | D. Basilio Serna González<br>Montorio                          | 388                    | 260 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 12        | Cofradía de la Vega Cruz<br>Quintanilla Sobresierra            | 389-391-390            | 464 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 13        | Hermanos Díez Díez<br>Quintanilla Sobresierra                  | 758-759-755-<br>756    | 915 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |

| <i>N.º finca</i> | <i>Propietario y domicilio</i>                                      | <i>Parcela</i>                 | <i>Superficie a expropiar</i> | <i>Clase terreno</i> |
|------------------|---|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| 14               | D. Isidoro Ortega Fernández<br>Quintanilla Sobresierra              | 750-751-746<br>748             | 423 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 15               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 565                            | 340 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 16               | D. Vitorino García<br>Quintanilla Sobresierra                       | 564                            | 294 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 17               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 551                            | 125 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 18               | D.ª Casilda Ruiz Fernández<br>Quintanilla Sobresierra               | 561                            | 35 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 19               | Hnos. Gómez Rodero<br>Quintanilla Sobresierra                       | 539-538                        | 79 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 20               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 105-106                        | 3.232 m. <sup>2</sup>         | Cereal seco          |
| 21               | Propiedad indefinida  | 39                             | 900 m. <sup>2</sup>           | Pastos               |
| 22               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 484-483                        | 1.058 m. <sup>2</sup>         | Erial                |
| 23               | D. Francisco Ortega Díez<br>Quintanilla Sobresierra                 | 482-481-480<br>479-478-477-453 | 1.847 m. <sup>2</sup>         | Cereal seco          |
| 24               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 314                            | 3.773 m. <sup>2</sup>         | Erial                |
| 25               | D. Marcelino Gallo García<br>Quintanilla Sobresierra                | 330 a                          | 160 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 26               | D. Ricardo González Fernández<br>Quintanilla Sobresierra            | 333                            | 175 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 27               | D. Arsenio Ortega González<br>Quintanilla Sobresierra               | 332                            | 350 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 28               | D. Isidoro Ortega Fernández<br>Quintanilla Sobresierra              | 331                            | 563 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 29               | D.ª Angeles Díez Pérez<br>Quintanilla Sobresierra                   | 330 b                          | 440 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 30               | D.ª Inés López Güemes<br>Burgos                                     | 329-325-326                    | 555 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 31               | Hnos. López Güemes<br>Burgos  | 324-323                        | 712 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 32               | D. Serafín Güemes González<br>Quintanilla Sobresierra               | 318-316-321-<br>315            | 898 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 33               | Hrds. de Rodrigo González<br>Quintanilla Sobresierra                | 13                             | 317 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 34               | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                                | 14                             | 240 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 35               | D. Fernando Güemes y D. Agapito Tricio<br>Quintanilla Sobresierra   | 15                             | 132 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 36               | D. Isidoro Ortega Fernández<br>Quintanilla Sobresierra              | 3                              | 140 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 37               | D. Emiliano Ortega Fernández.<br>Quintanilla Sobresierra            | 4                              | 154 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 38               | Hrds. de Ricardo Martínez González<br>Quintanilla Sobresierra       | 5                              | 139 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 39               | D. Gregorio Pérez Huidobro<br>Quintanilla Sobresierra               | 6                              | 40 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 40               | D. Ponciano Pérez Pérez<br>Quintanilla Sobresierra                  | 7                              | 56 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 41               | Hs. de Leandro Díez, D. Antonio González<br>Quintanilla Sobresierra | 8                              | 21 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 42               | D.ª M.ª Paz y D.ª Leonor Gómez Rodero<br>Quintanilla Sobresierra    | 9                              | 30 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 43               | D.ª Julia Díez González<br>Quintanilla Sobresierra                  | 53                             | 30 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 44               | D. Adrián Díez Díez<br>Quintanilla Sobresierra                      | 55                             | 140 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |
| 45               | Desconocido   | 23                             | 42 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 46               | D.ª Nemesia Gómez Rodero<br>Quintanilla Sobresierra                 | 25                             | 95 m. <sup>2</sup>            | Cereal seco          |
| 47               | D. Fernando Güemes González<br>Quintanilla Sobresierra              | 27                             | 154 m. <sup>2</sup>           | Cereal seco          |

| N.º finca | Propietario y domicilio                                       | Parcela                       | Superficie a expropiar | Clase terreno |
|-----------|---|-------------------------------|------------------------|---------------|
| 48        | Hrdos. de Mercedes Ortega Quintanilla Sobresierra             | 28                            | 160 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 49        | D. Andrés Pérez Pérez Quintanilla Sobresierra                 | 42                            | 75 m. <sup>2</sup>     | Cereal seco   |
| 50        | D.ª M.ª Paz y D.ª Leonor Gómez Rodero Quintanilla Sobresierra | 44                            | 40 m. <sup>2</sup>     | Cereal seco   |
| 51        | D.ª Mercedes González Fernández Quintanilla Sobresierra       | 68                            | 30 m. <sup>2</sup>     | Cereal seco   |
| 52        | Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra (Masa común)          | 1-2-3-4-5-6-7                 | 399 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 53        | D. Jesús Martín Huerta Quintanilla Sobresierra                | 1                             | 160 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 54        | Rectoral Quintanilla Sobresierra                              | 2                             | 126 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 55        | D. Alejandro Díez Quintanilla Sobresierra                     | 7                             | 125 m. <sup>2</sup>    | Huerta        |
| 56        | D. Julián Díez Quintanilla Sobresierra                        | 11                            | 100 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 57        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 490                           | 575 m. <sup>2</sup>    | Erial         |
| 58        | Obras Públicas  | 464                           | 708 m. <sup>2</sup>    | Huerta        |
| 59        | E. R. T.  | 463-490                       | 14.143 m. <sup>2</sup> | Erial         |
| 60        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 34-33-35                      | 4.495 m. <sup>2</sup>  | Erial         |
| 61        | D. Servando Serna Díez Quintanilla Sobresierra                | 1-2                           |                        | Cereal seco   |
| 62        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 17                            | 270 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 63        | D. Alejandro Díez Pérez Quintanilla Sobresierra               | 18-19-20-21-22-24-28-29-30-31 | 295 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 64        | D. Servando Serna Díez Quintanilla Sobresierra                | 16                            | 324 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 65        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 32                            | 1.316 m. <sup>2</sup>  | Erial         |
| 66        | D. Marcelino Gallo García Quintanilla Sobresierra             | 45-42-43                      | 1.755 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 67        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 49-48-50                      | 1.382 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 68        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 32                            | 940 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 69        | D. Martiniano Díez Pérez Quintanarrio                         | 51                            | 1.900 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 70        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 32                            | 320 m. <sup>2</sup>    | Erial         |
| 71        | D. Isidoro Ortega Fernández Quintanilla Sobresierra           | 52                            | 1.120 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 72        | Hrdos. de Alejandro Pérez Quintanilla Sobresierra             | 53                            | 360 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 73        | D.ª Nemesia Rodero Díez Quintanilla Sobresierra               | 58-60                         | 470 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 74        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 32                            | 850 m. <sup>2</sup>    | Erial         |
| 75        | D. Isidoro Ortega Fernández Quintanilla Sobresierra           | 71-72                         | 1.595 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 76        | D. Isidoro Ortega Fernández Quintanilla Sobresierra           | 76-77-90-73<br>78-79-80-81    | 5.692 m. <sup>2</sup>  | Cereal seco   |
| 77        | D. Luis Díez Pérez Quintanilla Sobresierra                    | 82                            | 775 m. <sup>2</sup>    | Cereal seco   |
| 78        | Ayuntamiento Quintanilla Sobresierra                          | 32                            | 7.890 m. <sup>2</sup>  | Erial         |
| 79        | E. R. T.  | 20                            | 1.650 m. <sup>2</sup>  | Erial         |

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Juan José Bañuelos Martín, se ha solicitado del Excelenti-

simo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de barnizado en calle Villafranca, núm. 48, bajo, expediente 201-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de diciembre de 1988.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

568.—2.550,00

Por D. Gerardo Santaolalla González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de una gasolinera en carretera comarcal núm. 622, Burgos-Aguilar de Campóo, Km. 4,450, expediente 246-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de diciembre de 1988.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

560.—2.700,00

Por doña María Dolores Antón Rupérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia

para apertura de un establecimiento destinado a cafetería de 3.ª categoría en calle Parque de Santiago, número 2, bajo, exp. 259-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de enero de 1989. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

513.—2.250,00

Por D. Santiago Jesús Ortiz Mantecón, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la casa señalada con el núm. 34 de la calle Emperador, para adaptarlo a Bar-Mesón.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de enero de 1989. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

559.—3.600,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Fermín M. Ferreira y D. Delfín Núñez Núñez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia para llevar a cabo la instalación de taller de carpintería en el edificio sito en el polígono industrial de Bayas, parcelas nido R-21, de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

585.—3.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

##### Notificaciones de embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/361-S, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Eugenio Gutiérrez Arnáiz, por débitos a la Seguridad Social, con fe-

cha 4-4-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Eugenio Gutiérrez Arnáiz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Rústica: De secano e indivisible, al pago de «Cuesta el Río», número 393 del plano general de Salinillas de Bureba, de una hectárea, ochenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino «Cuesta el Río» y camino servicio; Sur, río Anguillas; Este y Oeste, arroyo.

Inscrita en el tomo 1.646, libro 50, folio 166, finca 4.592.

Urbana: Número 41, piso cuarto, tipo 2 del bloque A del edificio distribuido en los bloques tres y cuatro del plan de ordenación de la finca «La Alcaldía» en Briviesca; extensión: Noventa y nueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Linderos: Derecha entrando, piso 1 y zona verde; piso 3 fondo, zona verde.

Cuota: Dos enteros y veintiséis centésimas de entero por ciento.

Inscrita en el tomo 1.709, libro 112, folio 55, finca núm. 14.394.

Descubiertos:

Certificación 88/4525/13 del 29-2-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/6649/04 del 6-5-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/9742/90 del 2-8-88, Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 369.229 pesetas de principal más 73.844 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estimen en 100.000 pesetas. Haciendo en total hasta el momento 543.073 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido sito en Avenida Reyes Católicos, 2-4 C, Briviesca, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, 5 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Jesús Martínez García.

188.—8.700,00

D. Jesús Martínez García, Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/399-N que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Rosa María García Andino, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 15-2-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Rosa García Andino los débitos

perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

1. Urbana. — Piso primero de la vivienda núm. dos, de un edificio o grupo de ocho viviendas de tipo económico, con ocho habitaciones o pisos a la espalda del solar número 62 de la calle de Logroño, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Tiene cada una de estas viviendas 43 metros y 20 decímetros superficiales. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, en el tomo 1.233, libro 336, folio 183, finca núm. 25.527-M.

2. Urbana. — Terreno al sitio del Nogal de la Villa, municipio de Miranda de Ebro. Mide 22 metros y 64 decímetros cuadrados y medio. Linda: espalda, con el de herederos de Rosa Gil Delgado; frente, terreno para calle de las personas relacionadas como propietarios de la finca descrita bajo el número 15.115, al folio 135 del tomo 1.139; derecha entrando, con otro de Regino Martínez y Lidia Rey, y por la izquierda, con el de Ignacio Gracia, que es también de Herminia Andino. Inscrita en el tomo 1.233, folio 184, finca número 15.120-N.

Descubiertos:

Certificación 88/3326/76 del 28-1-88, Régimen Especial de Autónomos.

Certificación 88/9777/88, Régimen Especial de Autónomos.

Débitos: 84.292 pesetas de principal, más 16.858 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación

del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 25.000 pesetas. Haciendo en total hasta el momento 126.150 pesetas.

Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados, conforme establece el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor doña Rosa María García Andino y su esposo D. Antonio Alberto Chanovas Sánchez, en su último domicilio conocido y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Jesús Martínez García.

189.—8.700,00

D. Jesús Martínez García, Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/940-N que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Francisco Quintanilla Hernández, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27-9-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Francisco Quintanilla Hernández, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes.

Vehículo. — Matrícula BU-3747-E.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo embargado, advirtiéndole que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos:

Certificación 88/7713/01 del 6-6-88, Régimen Especial de Automóviles.

Certificación 88/7714/02 del 6-6-88, Régimen Especial de Automóviles.

Débitos: 107.896 pesetas de principal, más 21.578 pesetas de recargos de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 25.000 pesetas. Haciendo en total hasta el momento 154.474 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar Depositario; y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acom-

pañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido, sito en Bilbao, 3, Villarcayo, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 5 de enero de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

190.—7.800,00

#### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por parte de D. Francisco Conde Conde, se ha solicitado licencia para la construcción de un aprisco henil en la localidad de Urrez, sito fuera del perímetro urbano de Urrez, enclavado en las fincas números 968, 969 y 970 del Polígono 5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasur de Herreros, a 13 de diciembre de 1988. — El Alcalde (illegible).

701.—1.200,00

#### Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión del día 14 de diciembre de 1988, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, bajo las cláusulas siguientes:

Importe del préstamo: 550.000 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés anual: Devengará el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento.

Anualidad: 55.000 pesetas.

Finalidad: Financiación de obras de pavimentación de calles de esta localidad.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: Recargos y participaciones en las Contribuciones Territoriales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público al objeto de que pueda ser examinado el expediente tramitado al efecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Vid de Bureba, a 13 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).  
713.—1.650,00

#### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 1989 y de acuerdo con la resolución de 11 de septiembre de 1984 de la Dirección General de Administración Local, acordó realizar convocatoria pública para proveer la plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, con carácter temporal, con arreglo a las siguientes bases:

A. — Requisitos de los aspirantes para su admisión:

— Ser español.  
— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B. — Méritos y capacidades que se tendrán en cuenta para la selección de candidato.

1.º Méritos:

— Conocimientos relativos a la administración pública en general y local en particular.

— Práctica en labores administrativas en el campo público y privado.

— Todos aquellos méritos que los aspirantes posean y tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria.

2.º Capacidades:

— Práctica mecanográfica.

— Corrección ortográfica.

Ambas capacidades se acreditarán a través de pruebas prácticas.

C. — Período de presentación de solicitudes.

Cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

D. — Realización de pruebas mecanográficas y ortográficas.

A las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del período de presentación de solicitudes, en las oficinas municipales, pudiendo los aspirantes realizar las pruebas mecanográficas en sus propias máquinas de escribir.

E. — Selección definitiva de candidatos.

La hará la Corporación en la primera sesión que realice después de la realización de las pruebas, a la vista de los méritos y capacidades demostrados por los aspirantes, publicándose su resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Para más información dirigirse al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, teléfono 386141.

Hontoria del Pinar, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Jesús Ayuso.

589.—4.125,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso

Habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9-12-1988, se anuncia de nuevo la misma, con el debido permiso del Servicio de

Consejería, Ganadería y Montes, según su escrito de fecha 20-1-1989, consistente en 550 pinos piñáster, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta Administrativa, valorados en principio en la cantidad de 1.068.000 pesetas y que ahora y en las mismas condiciones, con el 10 % de descuento autorizado, se queda valorada en la suma de 961.650 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la presente.

La misma tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta, el día veinticinco (25) de febrero, a las once de su mañana (11).

Hoz de Valdivielso, a 2 de febrero de 1989. — El Presidente, Manuel García Sáinz.

732.—2.550,00

### Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio de Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, en escrito de fecha 26-1-1989, y habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9-12-1988, consistente en 750 pinos piñáster, con un volumen de 744 m. c. de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta, valorados en principio en la cantidad de 2.148.900 pesetas, se anuncia de nuevo y en las mismas condiciones en la suma de 1.934.010 pesetas, que equivale a un descuento del 10 % sobre la tasación anterior.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta, transcurridos los 5 días naturales a la celebración de la presente.

La misma tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta el día veinticinco (25) de febrero, a las 13,00 horas (una del mediodía).

Panizares de Valdivielso, a 2 de febrero de 1989. — El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

731.—2.700,00

### Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio de Consejería de Agricul-

tura, Ganadería y Montes, en escrito de fecha 26-1-1989, y habiendo quedado desierta por segunda vez la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9-12-1988, consistente en 1.068 pinos pináster, con un volumen de 973 m. c. de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta, valorados en principio en la cantidad de 2.697.000 pesetas, se anuncia de nuevo y en las mismas condiciones en la suma de 2.427.300 pesetas, que equivale a un descuento del 10 % sobre la tasación anterior.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta, transcurridos los 5 días naturales a la celebración de la presente.

La misma tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta el día veinticinco (25) de febrero, a las 12,00 de la mañana.

Tartalés de los Montes, a 2 de febrero de 1989. — El Presidente, Francisco Armiño Fernández.  
733.—2.400,00

#### Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta de aprovechamientos forestales en el monte «Sierra Campiña», de la pertenencia de estas Juntas Vecinales, se anuncia nuevamente subasta pública en la nueva tasación que se indica.

Lote único:

Subasta de 300 pinos silvestres, verdes, maderables, con 435 m.<sup>3</sup> de madera a 8.100 pesetas y 109 metros cúbicos de leña de sus copas a 450 pesetas m.<sup>3</sup>, tasados en 3.572.550 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5 % del tipo de tasación; y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, en el día y hora hábiles de oficina, hasta las 13,30 horas del día 25 de febrero.

Apertura: El 25 de febrero, a las 14 horas.

Caso de quedar desierta, se repetirá la segunda subasta, con el mismo horario y condiciones, el día 9 de marzo próximo.

Tolbaños de Abajo, a 27 de enero de 1989. — El Presidente, Justo Muñoz.  
672.—3.150,00

## Anuncios particulares

### Notaría de D. Juan José Fernández Sáiz

#### Anuncio de subasta pública notarial

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, sita en término municipal de Burgos, perteneciente a la Fundación «Hospital de San Julián y San Quirce»:

Piso buhardilla, de la casa sita en la ciudad de Burgos y su calle de La Parra, números 4 y 6, en su piso 4.º. Inscripción: Tomo 2.147, libro 207, folio 40, finca 5.817.

Arrendamientos: Se encuentra arrendada a D. Antonio Pisa Borja.

Precio de licitación: Un millón trescientas mil (1.300.000) ptas.

La subasta se celebrará el día 6 de marzo de 1989, a las 12,00 horas, en la Oficina del Notario de Burgos, D. Juan José Fernández Sáiz, sita en la calle de Vitoria número 17, planta sexta, en la cual se encuentran depositados el título correspondiente a la finca mencionada y el pliego de condiciones para acudir a dicha subasta.

Se admitirán proposiciones por escrito en pliego cerrado, acompañados de los recibos que acrediten tener depositado en concepto de fianza el porcentaje correspondiente al respectivo tipo de adjudicación (10 %), hasta el día anterior hábil señalado para la subasta, en la citada Notaría, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de licitación indicado, en horas de oficina.

Burgos, a 30 de enero de 1989. El Notario, Juan José Fernández Sáiz.

684.—4.350,00

#### Anuncio de subasta pública notarial

Por la presente se anuncia la venta en tercera pública subasta de las siguientes fincas, sitas en término municipal de esta ciudad de Burgos, y pertenecientes a la Fundación «Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes»:

1. Local de negocio, señalado con el número 11 de la calle Barrio Gimeno, de esta ciudad y edificio de viviendas, señalado con el

número 11-duplicado, de la misma calle.

2. Edificio señalado con el número 13 de la calle Barrio Gimeno, de esta ciudad, compuesto de siete viviendas y un local de negocio.

3. Edificio señalado con el número 15 de la calle Barrio Gimeno, de esta ciudad, compuesto de nueve viviendas y local de negocio, comunicado con el local reseñado en el edificio número 13.

La subasta se hace sin sujeción a tipo de licitación pero con la expresa reserva de la aprobación de la adjudicación provisional que se haga, por la Dirección General de Acción Social, en el caso de que las posturas que se formulen no cubran los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta.

Se celebrará el día 7 de marzo de 1989, a las 13,00 horas, en la Oficina del Notario de Burgos, don Juan José Fernández Sáiz, sita en la calle de Vitoria, núm. 17, planta sexta, en la cual se encuentran depositados los títulos correspondientes a las fincas mencionadas y el pliego de condiciones para acudir a dicha subasta.

Se admitirán proposiciones por escrito en pliego cerrado, hasta el día anterior señalado para la subasta, en la citada Notaría, en horas de oficina.

Burgos, a 31 de enero de 1989. —El Notario, Juan José Fernández Sáiz.

685.—5.100,00

#### Distribuidor en Burgos de Embutidos de la Empresa «Cárnicas Ya»

Hace constar que las papeletas-obsequio distribuidas con la compra de los productos de la Empresa «Cárnicas Ya», válidas para el sorteo de un coche, quedan anuladas por haber sido declarada la citada entidad en estado legal de quiebra.

Lo que se pone de manifiesto para el conocimiento y en atención de la clientela y público en general.

Burgos, a 30 de enero de 1989.

689.—1.000,00